



## Ayuntamiento de Fraga

Expediente n.º: 721/2022

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la necesidad de convocar concurso público de Carnaval con el fin de estimular la participación y fomentar la realización de disfraces.

Vista la norma 7ª. 2.a) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fraga (OGS), publicada en el BOP Nº 27, de 11 de febrero de 2010, y modificada en virtud de acuerdo Plenario de 24 de noviembre de 2016, y publicada en el BOPH Nº 77, de 26 de abril de 2017 (en lo sucesivo la Ordenanza).

Vista la Disposición Adicional Segunda de la OGS.

Considerando que consta en el expediente la propuesta de gasto de fecha 01/02/2022, así como el correspondiente apunte previo, con nº 220220000565.

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Fiestas de fecha 11 de febrero de 2022.

Vista la Diligencia de Fiscalización, que obra en el expediente, de fecha 11/02/2022.

En armonía con lo expuesto, **RESUELVO**:

**PRIMERO.** - Aprobar las siguientes **BASES DE LA CONVOCATORIA DE UN CONCURSO PARA LA ELECCIÓN DEL "REI DE CARNESTOLTES 2022"**, por importe de setecientos cincuenta euros (750,00 €), autorizando el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 086/338/48001 según presupuesto vigente:

#### **BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PARA LA ELECCIÓN DEL "REI CARNESTOLTES 2022"**

##### **PRIMERA. Objeto de la Convocatoria**

El Ayuntamiento de Fraga, con el propósito de fomentar la participación en la fiesta de CARNAVAL, tiene el propósito de celebrar un concurso para premiar la participación y la originalidad, eligiéndose así el "REI CARNESTOLTES 2022".

##### **SEGUNDA. Participantes**

Podrán participar en el concurso todas aquellas personas que durante la tarde del día 26 de febrero, vayan disfrazadas y se inscriban en la mesa instalada en los Jardines Juan Carlos I, para ello, desde las 15 horas hasta las 16 horas.

##### **TERCERA. Requisitos**





## Ayuntamiento de Fraga

La elección se realizará entre aquellas personas que, además de haberse inscrito y lucir disfraces, cumplan los siguientes requisitos:

- a) Destacarse por su originalidad y animación
- b) Acompañar a la “*Rúa de Carnestoltes*” durante todo el recorrido.
- c) Estar presente en el lugar de finalización de la “*Rúa*” hasta el momento en el que se proceda al otorgamiento de los premios.

### CUARTA. Premios

Se determinarán tres premios:

- **Primer Premio:** “*REI CARNESTOLTES 2022*”, trescientos cincuenta euros (350,00 €) y diploma.
- **Segundo Premio:** doscientos cincuenta euros (250,00 €) y diploma.
- **Premio a la mejor coreografía realizada durante el desfile:** ciento cincuenta euros (150,00 €) y diploma.

Al importe de los premios se efectuará la oportuna retención de IRPF.

### QUINTA. Jurado

El Jurado estará compuesto por personal por la Comisión de Fiestas Populares.

La presidenta del Jurado la ostentará la Delegada de Fiestas o persona en quien ésta delegue. En el Jurado habrá un Secretario, con voz pero sin voto, y al menos, un número de vocales no inferior a seis, no pudiendo arrojar resultado impar la suma del número de miembros del Jurado, incluida la presidencia.

### SEXTA. Fallo del Jurado y entrega de premios

El Jurado se reunirá el día 26 de febrero de 2022, y examinará las inscripciones de acuerdo a los requisitos de las presentes bases mediante un desfile que se realizará en un lugar designado a tal efecto.

El fallo del Jurado se comunicará a los participantes ese mismo día haciéndose entrega de un diploma en el lugar de finalización de la “*Rúa*”

El fallo del Jurado deberá ser considerado inapelable, comunicándose a todos los participantes de acuerdo con las Bases que regulen cada uno de los distintos concursos que se celebren.

A la vista de la decisión del jurado, el concejal Delegado de Fiestas elevará el resultado del concurso a la Alcaldía del Ayuntamiento de Fraga, la cual deberá proceder a la aprobación del otorgamiento de los premios en un plazo no superior a los 20 días hábiles a contar desde que se haga pública la decisión del **jurado**.





## Ayuntamiento de Fraga

---

Se prescindirá del trámite de audiencia en la propuesta de resolución al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los aspirantes.

La resolución se notificará en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La resolución conllevará la disposición y el reconocimiento de la obligación.

### **SÉPTIMA. Aplicación Presupuestaria**

Los premios en efectivo se satisfarán con cargo a la aplicación presupuestaria vigente de la Delegación de Fiestas 086/338/48001.

### **OCTAVA. Forma de pago**

El pago se hará, a 60 días de la Resolución del Otorgamiento de los premios, mediante transferencia bancaria a la cuenta que señale el interesado en solicitud dirigida a la Delegación instructora. Para ello, el premiado acompañará certificado o documento bancario donde figure la identificación del titular y número de cuenta, y la declaración responsable de cumplir los requisitos establecidos en las presentes bases y del art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones (ANEXO A adjunto).

### **NOVENA. Impugnación**

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases y el acuerdo por el que se aprueban, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de las mismas en la Sección de Huesca del Boletín Oficial de Aragón. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

### **DÉCIMA. Recursos contra la Resolución.**

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el acuerdo que resuelva la concesión de los premios, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el Alcalde-Presidente, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución. Si se optara por interponer





## Ayuntamiento de Fraga

---

el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

### **UNDÉCIMA. Otras determinaciones**

La participación en este concurso implica la aceptación de todas las bases. La organización se reserva el derecho a introducir, si lo cree conveniente, las modificaciones necesarias para el buen funcionamiento del concurso.

**SEGUNDO.** - Convocar concurso público para el otorgamiento del premio del concurso para la elección del "REI DE CARNESTOLTES 2022", que organiza la Delegación de Fiestas del Ayuntamiento de Fraga.

**TERCERO.** - Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), la convocatoria y las bases, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones.

**CUARTO.** - Dar traslado a los interesados, a Intervención, a la Delegación de Fiestas y a aquellos otros departamentos municipales que se considere de interés.

Lo manda y firma el Alcalde en funciones, en Fraga, a fecha de la firma electrónica; de lo que, como Secretaria General, doy fe.

Ante mí,

La Secretaria General,

Fdo.: ARÁNZAZU CASALS ROLDÁN

El Alcalde en Funciones

Fdo.: SANTIAGO BURGOS SOROLLA

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**ANEXO A**





## Ayuntamiento de Fraga

---

### DATOS DEL BENEFICIARIO

**Nombre y apellidos del firmante**

**NIF**

**Calidad en la que actúa (Premiado en el Concurso "REI DE CARNESTOLTES 2022")**

**Domicilio**

**DECLARA** bajo su responsabilidad, que:

1. Que cumple los requisitos fijados en la convocatoria de premios.
2. Que no se encuentra en ningún supuesto de exclusión para la obtención de ayudas públicas a que se refiere el artículo 13, apartados a), b), c), d), f) y h) de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
4. Que se halla al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

A tales efectos, acompaña:

- Copia del DNI
- Certificado/ documento bancario del número de cuenta para hacer el ingreso.

En Fraga, a    de    de 20

Firma del premiado/a y/ o representante legal y sello

